



**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

10 AGO 2018

OFICIALIA MAYOR

Comisión Permanente de Ecología

Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública

Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable

Expediente: 43

ASUNTO: DICTAMEN

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 10 de agosto de 2018.

**MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EDIFICIO.**

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Ecología, de Salud Pública y de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca; 42 y 44 fracciones XV, XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XV, XVI, y XXXIV, 26, 29, 30, 37 fracciones XV, XVI, XXXII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración del Pleno de la LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 70, 178 y 43 respectivamente, del índice de las Comisiones Permanentes de Ecología, de Salud Pública y de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, respectivamente, todos de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
PRESIDENTA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ECOLOGÍA

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
10 AGO 2018
11:49 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología
Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública
Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable
Expediente: 43

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Ecología, de Salud Pública y de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 fracciones XV, XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XV, XVI, y XXXIV, 26, 29, 30, 37 fracciones XV, XVI, XXXII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. El día 12 de noviembre del año 2016, concluyó el periodo de funciones de la LXII Legislatura Constitucional, por lo que el día 13 del mismo mes y año, se instaló la LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, cuyas funciones concluirán el 12 de noviembre del año 2018.

2. Posterior a la instalación de la LXIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca y una vez conformadas las Comisiones Permanentes, mediante oficio número LXIII/A.L./COM.PERM./022/16, de fecha 22 de diciembre de 2016, el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, notifica y remite a esta presidencia, el expediente supra indicado pendiente por dictaminar, correspondiente al índice de la Comisión

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología

Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública

Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable

Expediente: 43

Permanente de Ecología de la LXII Legislatura Constitucional, con la finalidad que la similar actualmente en funciones, correspondiente a la LXIII Legislatura, emita resolución al respecto; para lo cual, a continuación se detalla dicho expediente:

3. Mediante oficio suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de Salud Pública los asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura.

4. Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./5282/16 el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable los asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura.

5. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura, de fecha 28 de julio de 2016, el entonces C. Diputado Armando Demetrio Bohórquez Reyes, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó el Punto de Acuerdo a fin de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud y en coordinación con el Gobierno Municipal de Oaxaca de Juárez, para que se realicen los mecanismos necesarios para conservación y saneamiento del Río Atoyac; mismo que se turnó para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Permanentes de Ecología, de Salud Pública y de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, formándose los expedientes 70, 178 y 43 respectivamente, del índice de dichas Comisiones.

6. Derivado del análisis sostenido las y los legisladores integrantes de las comisiones dictaminadoras, llegamos al consenso respecto a la resolución de los expedientes número 70 del índice de la Comisión Permanente de Ecología, número 178 del índice de la Comisión Permanente de Salud Pública, y número 43 del índice de la Comisión

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología

Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública

Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras

y del Ordenamiento Territorial Sustentable

Expediente: 43



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, por tratarse de un Punto de Acuerdo, como lo disponen los artículos 49, 53 fracción I y 59 fracción LXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42 y 44 fracciones XV, XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XV, XVI y XXXIV, 26, 29, 30, 37 fracciones XV, XVI, XXXII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones Permanentes Unidas de Ecología, de Salud Pública y de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable de la Sexagésima Tercera Legislatura tienen facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

TERCERO.- El promovente en su exposición de motivos, en síntesis señala lo siguiente:

"En las montañas de la Agencia de San Sebastián Sedas, Telixtlahuaca, surgen manantiales que crean el río Atoyac, y dan origen a la vida. Pero apenas kilómetros abajo, en esta cabecera municipal, nace la muerte gracias a la grave contaminación por descarga de aguas negras.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología

Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública

Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable

Expediente: 43

Las limpias aguas van bajando hacia el valle central de Oaxaca hasta cruzar hacia la Costa y a su largo paso recogen solo podredumbre.

Hace más de dos décadas, se originaron las aguas negras que recorren los pueblos y zonas urbanas, con afectaciones a más de un millón de habitantes, y ninguna autoridad, ni municipal, estatal o federal, ponen un alto.

A la altura del Barrio de Abajo cruza el afluente, ahora seco de torrentes pluviales. Del lado norte del puente, tierra, arena y piedras. Del lado sur, dos borbotones, en ambos extremos, uno que surge de una planta de tratamiento de aguas residuales inservible, junto a un campo deportivo, y otro que surge directo del drenaje de la población.

A partir de ahí cruza por lo menos 27 municipios del distrito de Etlá, y dos decenas más del distrito del Centro, de Zaachila, de Zimatlán, y más allá.

"Nadie hace nada; nadie pone freno a esto, hasta ahora solo ha sido discursos y promesas, de acabar con la contaminación, de cuidar la ecología".

Un estudio realizado por Stella Camargo y Lupita Murguía, con base en documentos del Archivo Histórico de Oaxaca, detalla referencias prehispánicas, coloniales y del Siglo XX; el afluente nace en el cerro La Tembladera, de San Sebastián Sedas, agencia de Telixtlahuaca, municipio por el que cruza.

A lo largo de 36 kilómetros de su paso por la capital, cruza 27 municipios del distrito de Etlá, 19 más del Centro y otros tantos de Zaachila y Zimatlán, para internarse a la Sierra Sur hasta unirse al río Verde y llegar a la Costa.

En el Valle de Etlá continúa por Huitzo, sigue por Suchilquitongo, cruza Etlá, Zautla, Tejalápam, Santiago, Cacaotepec, entre otros, hasta ingresar a la capital por San Pablo y

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS^L

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología

Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública

Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable

Expediente: 43



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

la agencia de Pueblo Nuevo.

En la capital, originalmente llegaba cerca del templo de San Juan de Dios, en la calle de 20 de Noviembre y Aldama, a metros del centro pero fue desviado por los españoles debido a que no concordaba con los planes de urbanización.

De ahí se sigue hacia el sur, pasando por los municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, Santa María y San Bartolo Cacaotepec y más hacia las montañas, hasta cruzar por Paso Ancho, Sola de Vega, donde se pretendía construir una presa y traer el vital líquido hacia la capital.

"El Atoyac nos ha acompañado a los oaxaqueños en la vida, en la muerte, en la cosecha, en el estío. Ha sido testigo de nuestros sueños de nuestras luchas, de nuestra historia, nuestros mitos y leyendas. No lo dejemos morir".

Atendiendo a la problemática que se plantea, es vistoso la forma en el que este río se ha vuelto uno de los más contaminados, a finales del siglo XX se comenzó a morir, víctima de la grave contaminación y hoy es una estela de hedor y aguas negras, que generan enfermedades de todo tipo a lo largo de su paso.

De acuerdo con el Instituto de la Naturaleza y la Sociedad de Oaxaca (INSO), "fuimos perdiendo nuestra relación histórica y natural con ella, debido a la generalización del agua entubada y el drenaje".

"No es exagerado decir que la situación es de emergencia: las aguas negras de la ciudad de Oaxaca no reciben tratamiento alguno y son descargadas sin más a ríos y arroyos. Los severos impactos de salud, ambientales y económicos, son ilustrados en que el río Atoyac es considerado uno de los más contaminados del país. Y las grandes plantas de

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología

Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública

Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable

Expediente: 43



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

tratamiento, caras e ineficientes, no parecen ser opciones razonables".

El origen del problema subyace en el Barrio de Abajo que cruza el Atoyac, donde justamente nace su contaminación. A un costado del puente se ubica una planta de tratamiento de hace más de dos décadas y que cada trienio se ha recibido inversiones para rehabilitación por tres o cuatro millones de pesos. De nada ha servido.

Varios vecinos de la zona, coinciden: le han destinado cuantiosas inversiones a la planta y siempre lo mismo, no se frena la contaminación.

Apenas dos kilómetros al sur, y el afluente ya entra a territorio de San Pablo Huitzo, cuyos habitantes viven día con día las afectaciones, que incluyen enfermedades.

De acuerdo con el regidor de Desarrollo Agropecuario y presidente de la Comisión de Salud y Ecología, desde hace varios años las autoridades municipales han impuesto demandas ante las autoridades ambientales y la Comisión Nacional del Agua; sin embargo, no hay ninguna solución.

La Tercera Sección, parte de la Segunda Sección, Primera Sección, colonia Primavera, entre otros asentamientos, son los más afectados.

"La última respuesta que las autoridades han tenido de Conagua es que está en trámite pero no hay solución, es un problema muy grave y muy costoso. En 2013 se había destinado 300 millones de pesos para obras de saneamiento pero jamás aterrizaron".

Esfuerzo inútil en los años recientes, desde mediados del año 2011 se creó el Frente de Presidentes Municipales del Valle Eteco, para demandar el saneamiento del río, que no tuvo eco; La pestilencia no tiene freno y se incrementa en la zona urbana de la capital, desde San Pablo Etla, pasando por Trinidad de Viguera, Pueblo Nuevo, San Juan



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología

Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública

Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable

Expediente: 43

Chapultepec, hasta seguir con pueblos conurbados del sur de la ciudad.

En la Raya, Xoxocotlán, desde hace casi una década hay una planta de tratamiento para la capital, que tampoco funciona adecuadamente, pese a cuantiosas inversiones para rehabilitación; en cercanías de Coyotepec, se unen el Atoyac con el Salado, que proviene del oriente, y la masa de desperdicios humanos sigue su irrefrenable paso, contaminando aguas, cultivos, pozos, subsuelo. ... Y hasta ahora nadie pone un fin.

Atoyac es un topónimo náhuatl que significa "Agua que corre" por lo que su nombre ha sido empleado para denominar a varios ríos y por ende a varias localidades de México, por ejemplo: un municipio de Jalisco, otro de Veracruz, uno más de Guerrero; así como tres ríos: el Atoyac que nace en la Sierra Madre del Sur y desemboca cerca de Acapulco; el Atoyac conocido así al curso alto del río Balsas en el estado de Puebla, y el Atoyac de Oaxaca, que riega la superficie de los Valles Centrales de Oaxaca.

"El Atoyac nos ha acompañado a los oaxaqueños en la vida, en la muerte, en la cosecha. Ha sido testigo de nuestros sueños, de nuestras luchas. No lo dejemos morir".

En Oaxaca, desde septiembre de 2010, debido a las fuertes lluvias que se registraron, especialmente en la región de los Valles Centrales, colapsaron al menos el 90 por ciento de las plantas tratadoras de aguas residuales.

Según datos del Instituto de la Naturaleza y la Sociedad de Oaxaca (INSO), al menos el 90 por ciento de las 120 plantas que están instaladas en esta región no funcionan, y la mayoría de éstas se ubican al borde del río Atoyac, convirtiendo a este afluente en un caudal de aguas negras.

La corrupción ha sido el principal origen de la situación en que se encuentra el río Atoyac,

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología
Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública
Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable
Expediente: 43



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

fuelle
fuente de contaminación para todos los pueblos ubicados en sus riveras.

El río siempre ha estado ahí, fue la gente la que llegó a vivir a sus orillas, pero también fue esa gente la que lo ha contaminado y no se ha preocupado por su saneamiento.

Juan Cruz
Cada año los municipios supuestamente destinan miles de pesos para plantas de tratamientos de aguas residuales, pero la historia es la misma, son obras de mala calidad que solamente justifican millones de pesos pero en la realidad no se aplican.

Esta corrupción inicia desde San Francisco Telixtahuaca donde nace el río Atoyac, ahí hay una planta de aguas negras que por más que se le inviertan millones de pesos todos los trienios simplemente no funciona.

Y es la misma historia de los municipios que le siguen, y no se diga a su paso por la capital oaxaqueña, las autoridades municipales simplemente no ven los residuos que diariamente van a dar a él y que lo convierten en una fuente de contaminación de alto riesgo para los municipios que se ubican más adelante.

A su paso por Xoxo se une con el río Salado, y va recibiendo las aguas negras de todos los municipios de su alrededor, ¿a quién le importa toda la contaminación que lleva?.

M
Lo mismo van a dar los residuos de fraccionamiento, de talleres mecánicos, de industria, de venta de pollo, de hospitales, de centros comerciales ¿Cuánta contaminación lleva? nadie lo sabe porque tampoco se ha investigado al respecto, la realidad de la construcción de plantas de aguas residuales que no funcionan, y en empresas que recogen residuos de hospitales y sanatorios que simplemente los van a tirar al río Atoyac.

La asociación civil advierte que la suciedad del río ha contaminado los mantos freáticos y de no atenderse, en pocos años la contaminación del río generará problemas de salud



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología

Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública

Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable

Expediente: 43

entre las poblaciones, que aprovechan los mantos acuíferos que se ubican en el borde del afluente".

CUARTO.- Que de la revisión a los expedientes descritos en el apartado de Antecedentes del presente Dictamen, se desprende que las Comisiones Permanentes Unidas de Ecología, de Salud Pública y de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca durante su periodo Constitucional, mismo que concluyó en fecha 13 de noviembre de 2016, no emitieron acuerdo o dictamen correspondiente respecto a dicho expediente, sin embargo, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, consideramos oportuno señalar lo siguiente

Sin embargo, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, consideramos oportuno señalar lo siguiente:

Coincidimos en la preocupación por los altos grados de degradación y contaminación de la Cuenca del río Atoyac, perteneciente a la región Hidrológica RH 20, específicamente en la zona de la sub cuenca Atoyac- Oaxaca de Juárez, donde debido al asentamiento humano en la Zona Metropolitana del Valle de Oaxaca, se cuenta con altos niveles de contaminación y degradación a causa de las aguas residuales y otros desechos, que son vertidos a la sub-cuenca mencionada.

Ante esta situación, se hace necesario recalcar, que para la realización de las acciones tendentes a resolver la problemática que ocupa el Punto de Acuerdo de referencia, un requisito indispensable es el conocimiento de los aspectos legales, relacionados con las competencias en materia de prevención y control de la contaminación de cuerpos de agua, de las autoridades federales, estatales y municipales, ya que con ello se permitirá definir las acciones solicitadas a cada orden gubernamental.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología
Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública
Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable
Expediente: 43



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

Al respecto, en primer lugar se invoca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 115, fracción III, inciso a), establece que los municipios tienen a su cargo los servicios públicos siguientes:

"Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales".

Es por lo anterior, que la prevención de la contaminación de ríos y otros cuerpos de agua corresponde a los municipios contar con esquemas de tratamiento y disposición final de aguas residuales, uno de los principales focos de contaminación de suelo y agua.

Así mismo, respecto a las actividades de prevención y control de la contaminación, el artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales dispone:

Son atribuciones de la Comisión Nacional del Agua a nivel federal:

(...)

XIII. Fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, para lo cual se coordinará en lo conducente con los Gobiernos de los estados, y a través de éstos, con los municipios. Esto no afectará las disposiciones, facultades y responsabilidad municipales y estatales, en la coordinación y prestación de los servicios referidos.

(...)

XXXVI. Vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente Ley, interpretarla para efectos administrativos, aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia que no estén reservados al Ejecutivo Federal.

XVII. Administrar y custodiar las aguas nacionales y los bienes nacionales a que se refiere el Artículo 113 de esta Ley, y preservar y controlar la calidad de las

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología
Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública
Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable
Expediente: 43



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

mismas en el ámbito nacional.

De la misma forma, la Ley en comento, indica que el ejercicio de las atribuciones de la Comisión Nacional del Agua a nivel local, se realizará a través de los Organismos de Cuenca, quienes de acuerdo con el artículo 12 Bis 1 de la multicitada Ley, son definidos como:

"Unidades técnicas, administrativas y jurídicas especializadas, con carácter autónomo que esta Ley les confiere, adscritas directamente al titular de la Comisión..."

A continuación, se transcribe el artículo 12 BIS 6, de la Ley de Aguas Nacionales, que establece las funciones de los Consejos de Cuenca, en el ámbito territorial de competencia y que están relacionadas con la propuesta del exhorto en cuestión:

(...)

XI. Preservar y controlar la calidad del agua...

XV. Promover en coordinación con Consejos de Cuenca, gobiernos de los estados, organizaciones ciudadanas o no gubernamentales, asociaciones de usuarios y particulares, el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar una cultura del agua que considere a este elemento como un recursos vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos;

(...)

XXIII. Vigilar el cumplimiento de la presente Ley, aplicar las sanciones que le correspondan y ejercer los actos de autoridad en materia de agua y su gestión que correspondan al ámbito federal...

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología

Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública

Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable

Expediente: 43



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Por su parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que son competencia de la Federación en materia de prevención y control de la contaminación del agua:

Artículo 5º.- Son facultades de la Federación:

(...)

XI. La regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de las aguas nacionales...

En el artículo 7º de la citada Ley General, se alude que parte de las atribuciones de las entidades federativas para la materia que nos ocupa son:

Artículo 7º.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

(...)

II. La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las Leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;

(...)

VIII. La regulación del aprovechamiento sustentable y la prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal; así como las aguas nacionales que tenga asignadas.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología

Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública

Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable

Expediente: 43



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

Por su parte, la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, prevé en su artículo 4º, que son competencia del Estado a través del Instituto (ahora Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable) en materia de protección ambiental, las siguientes:

Artículo 4º.- Son asuntos de competencia del Estado a través del Instituto:

(...)

IV. Aplicar los instrumentos de la política ambiental previstos en esta Ley, así como la preservación y restauración del equilibrio u la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;

V. Prevenir, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el territorio de la entidad;

VI. Prevenir, detectar y controlar las emergencias y/o contingencias ecológicas cuando las causas que afecten el equilibrio ecológico de dos o más Municipios no rebase la jurisdicción territorial de la entidad, y/o cuando la intervención no sea exclusiva de la Federación.

En dicha normativa, el artículo 5º, establece que los Municipios a través del Ayuntamiento, deberán:

Artículo 5º.- Corresponde al Municipio a través del Ayuntamiento, crear su regiduría con el objeto de cumplir las siguientes finalidades:

(...)

IV. Preserva y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en su territorio;



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología
Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública
Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable
Expediente: 43

V. Realizar las acciones necesarias para la prevención y control de las emergencias ecológicas y contingencias ambientales dentro del ámbito territorial. Cuando el asunto compete al Estado o a la Federación solicitará los apoyos necesarios;

(...)

IX. Realizar las acciones necesarias para el aprovechamiento racional y la prevención y control de la contaminación de las aguas de su jurisdicción. Asimismo, prevenir y controlar la contaminación de las aguas federales que tengan asignadas o concesionadas en la prestación de servicios públicos y de las que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado;

(...)

XIII. Preservar y restaurar un ambiente sano en los centros de población en relación con los efectos derivados de los servicios de agua potable, alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastro, vialidad, parques urbanos, tránsito y transporte local, incluyendo sus terminales...

De lo anterior, deducimos que las acciones objeto del exhorto, contemplan la participación de los tres niveles de gobierno, no sólo a quienes se invoca en el cuerpo del mismo.

Por otro lado, es preciso indicar que para la conservación y restauración del río Atoyac, se requiere de la colaboración de todos los municipios que pertenecen a la Cuenca o sub Cuenca Atoyac- Oaxaca de Juárez. Por ende, invocar únicamente al Municipio de Oaxaca de Juárez y/o al Ejecutivo Estatal, no es suficiente, lo que implica que el exhorto resulta acotado, ya que en el cuerpo del mismo se plantea que la contaminación del cuerpo de agua en mención, se inicia en municipios cuenca arriba de la capital del Estado y recibe el aporte de aguas negras de otros tantos a lo largo de su cauce, principalmente

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología
Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública
Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable
Expediente: 43



por la región de los Valles Centrales de Oaxaca.

Aunado a lo anterior, las consecuencias de la problemática relacionada con los altos niveles de contaminación en el río Atoyac, no se restringe a aspectos de salud humana, sino también, ambientales y agrícolas.

QUINTO.- Que visto el estado que guardan los expedientes materia del presente Dictamen y toda vez que transcurrió en exceso el plazo otorgado a las Comisiones Permanentes Unidas de Ecología, de Salud Pública y de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sin que éstas hayan emitido acuerdo o dictamen correspondiente, las y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras determinamos procedente ordenar el archivo definitivo del expediente número 70 del índice de la Comisión Permanente de Ecología, del expediente número 178 del índice de la Comisión Permanente de Salud Pública y del expedientes número 43 del índice de la Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable.

En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 44 fracciones XV, XVI y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XV, XVI, y XXXIV, 26, 29, 30, 37 fracciones XV, XVI y XXXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; así como lo previsto por los artículos 2 fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca y con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, estas Comisiones Permanentes Unidas de Ecología, de Salud Pública y de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología

Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública

Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable

Expediente: 43



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Ecología, de Salud Pública y de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, estimamos procedente que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 2 fracción III, 9 fracción IV y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordene la baja y el archivo definitivo de los expedientes 70, 178 y 43 respectivamente, del índice de las Comisiones Permanentes antes mencionadas, en virtud de tratarse de un exhorto del que tuvo conocimiento la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no generó pronunciamiento alguno.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Unidas de Ecología, de Salud Pública y de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, someten a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 70, 178 y 43 respectivamente, del índice de las Comisiones Permanentes de Ecología, de Salud Pública y de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, respectivamente, todos de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS



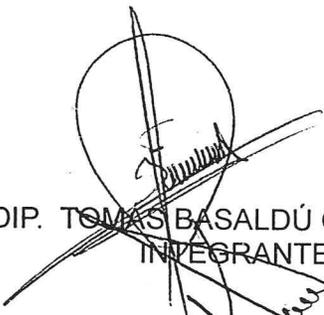
EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

- Comisión Permanente de Ecología
Expediente: 70
- Comisión Permanente de Salud Pública
Expediente: 178
- Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable
Expediente: 43

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Oax., 6 de Agosto de 2018,

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA


DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
PRESIDENTA


DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

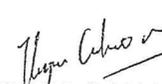

DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS
INTEGRANTE


DIP. HERIBERTO RAMÍREZ
MARTÍNEZ
INTEGRANTE


DIP. CANDELARIA CAUICH KU
INTEGRANTE

POR LA COMISION DE SALUD PÚBLICA


DIP. FERNANDO HUERTA CEREGEDO
INTEGRANTE


DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ
PRESIDENTE


DIP. JUAN ANTONIO VERA CARRIZAL
INTEGRANTE

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

EXPEDIENTES DE LA LXII LEGISLATURA

Comisión Permanente de Ecología
Expediente: 70

Comisión Permanente de Salud Pública
Expediente: 178

Comisión Permanente de las Infraestructuras
y del Ordenamiento Territorial Sustentable
Expediente: 43

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA
INTEGRANTE

DIP. MARIA DE JESUS MELGAR VASQUEZ
INTEGRANTE

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE**

DIP. LESLIE VIBSANIA MENDOZA ZA VALETA
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ ESTEBAN MÉDINA
CASANOVA
INTEGRANTE

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
INTEGRANTE

DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
INTEGRANTE

DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 70, 178 Y 43, RESPECTIVAMENTE DEL ÍNDICE DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ECOLOGÍA, DE SALUD PÚBLICA Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, RESPECTIVAMENTE, TODOS DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018.